



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2024-CM-MDM/U.

Maras, 19 de enero del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS,  
PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**POR CUANTO**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras, de fecha 17 de enero del 2024; en la Estación de Despacho, que pasó Orden del Día, el Informe N°0018-2023-OGPP-MDM/ICR, emitido por el CPC Ivan Colque Reinoso – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre solicitud de autorización para modificación de Presupuesto Institucional de Apertura 2024,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificada por la Ley N°31433, en la que señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"

Que, el numeral 24.5 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, "En el caso de (...) Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos (...), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobre canon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) (...), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa, son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal".

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Que, a través de a través de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2023, se dispuso la publicación de los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral.

Que, el referido anexo, dispone que la Municipalidad Distrital de Maras está sujeta a un incremento en el rubro de financiamiento: "18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones-Canon





Hydroenergético" por S/ 271,946.00 ( Doscientos setenta y un mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 soles) y una reducción en el rubro de financiamiento: "18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Canon gasífero S/819,117.00 (Ocho cientos diecinueve mil ciento diecisiete con 00/100 soles) y canon minero S/574,987.00 (Quinientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete con 00/100 soles), respectivamente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°075-2023-CM-MDM/U, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024, de la Municipalidad Distrital de Maras, para el año fiscal 2024.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 244-2023-A-MDM/U, de fecha 29 de diciembre del 2023, se promulga el presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de Maras.

Que, a través del Informe N°0018-2024-OGPP-MDM/ICR, de fecha 11 de enero del 2024, emitido por el CPC Ivan Colque Reinoso – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el que señala lo siguiente:

*Hacer de su conocimiento los nuevos montos estimados según el documento de la referencia (Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024), y que deben ser puestos en conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal para proceder la modificación presupuestal formalizándose el mismo a través del acto resolutivo correspondiente y que se detallan a continuación:*

**MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01**

| RUBRO  | ESPECIFICA DE INGRESOS                 | TOTAL PIA            | MODIFICACIÓN         | VARIACIÓN            |
|--|--|----------------------|----------------------|----------------------|
| 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | CANON GASIFERO                         | 11,016,678.00        | 10,197,561.00        | -819,117.00          |
|  | CANON HIDROENERGETICO                  | 308,155.00           | 580,101.00           | 271,946.00           |
|  | CANON MINERO                           | 1,342,848.00         | 767,861.00           | -574,987.00          |
|  | REGALIAS MINERAS                       | 148,218.00           | 148,218.00           | 0.00                 |
| 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL                                   | FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL        | 1,769,181.00         | 1,769,181.00         | 0.00                 |
| 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS                                  | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS | 1,340,135.00         | 1,340,135.00         | 0.00                 |
|  | OTROS INGRESOS                         | 50,178.00            | 50,178.00            | 0.00                 |
|  | SALDOS DE BALANCE                      | 278,319.00           | 278,319.00           | 0.00                 |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>                                 |  | <b>16,253,712.00</b> | <b>15,131,554.00</b> | <b>-1,122,158.00</b> |

(..)hecho el análisis del PIA-2024, esta oficina recomienda se efectuó la reducción de marco a través de Modificación tipo 007 a la meta presupuestal 0011 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA CIUDAD DE MARAS DEL DISTRITO DE MARAS - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO por S/ 1,122,158.00 (Un millón ciento veintidós mil cientos cincuenta y ocho con 00/100 Soles), y crédito suplementario a través de nota de modificación Tipo 002 al proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES CON PISTAS Y VEREDAS EN LA PRIMERA ETAPA DE LA APV. TARAPATA, DISTRITO DE MARAS-URUBAMBA-CUSCO por S/271,946.00 (Doscientos setenta y un mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 Soles).

Por lo que esta oficina en atención al documento de la referencia recomienda se dé cumplimiento hasta antes del 31 de enero conforme a la normativa.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de enero del 2024, en la Estación de Despacho, que pasó a Orden del Día, se puso de conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, el documento descrito en el párrafo anterior, y fue sustentado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – CPC Ivan Colque Reinoso, señalando la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01, por lo que se puso a consideración del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13°, numeral 3) del Artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 8) de la precitada norma legal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras, aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes, con dispensa de lectura y aprobación del Acta.





**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Maras 2024, reduciendo el Marco Presupuestal mediante resolución Tipo 007, hasta por el monto de S/ 1,122,158.00 (*Un millón ciento veintidós mil cientos cincuenta y ocho con 00/100 Soles*), e incorporación de crédito suplementario mediante resolución Tipo 002, hasta por el monto de S/271,946.00 (Doscientos setenta y un mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 Soles en atención al Informe N° 0018-2024-OGPP-MDM/ICR y en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 0031-2023-Ef/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Unidad de Informática publique el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en la página web institucional [www.gob.pe/munimaras](http://www.gob.pe/munimaras), así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
Lic. Percy Huamani Oquispe  
DNI 41200924  
ALCALDE

ARCHIVO SEC. GRAL.-MDM  
C.C. ALCALDÍA  
C.C. GERENCIA MUNICIPAL  
C.C. OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
C.C. UNIDAD FUNCIONAL DE INFORMÁTICA

